

# **Prácticas y sentidos sobre el derecho a la educación superior en ámbitos de privación de la libertad. El caso de la UNLP.**

Natalia Zapata.

Cita:

Natalia Zapata (2019). *Prácticas y sentidos sobre el derecho a la educación superior en ámbitos de privación de la libertad. El caso de la UNLP. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/294>

# PRÁCTICAS Y SENTIDOS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ÁMBITOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. EL CASO DE LA UNLP

Natalia Rosana Zapata

UNLP-Facultad de Periodismo y Comunicación Social

[nataliazapata01@gmail.com](mailto:nataliazapata01@gmail.com)

Eje 4 | MESA 52 | Sistema penal y Derechos Humanos

## Abstract

Presento en esta instancia mi proyecto de tesis doctoral (Doctorado en Comunicación, UNLP) que se propone analizar e historizar, desde una perspectiva comunicacional, las experiencias de educación superior en contexto de encierro punitivo que promueve la Universidad Nacional de La Plata. Así mismo, busca identificar, reconocer y analizar actores, relaciones y procesos de producción de sentidos en torno al ejercicio del derecho a la educación superior en ámbitos de privación de la libertad en el marco de la UNLP.

Como objetivos específicos, el trabajo busca identificar hitos significativos en torno a la relación institución universitaria/institución penitenciaria, indagar las prácticas que desarrolla la Universidad para promover el ejercicio del derecho a la educación superior en establecimientos carcelarios, reconocer y analizar las tramas institucionales que se producen en las experiencias de educación superior en contexto de encierro en el ámbito de la UNLP e identificar los sentidos político-institucionales que diversos actores le otorgan a la Universidad, a la Cárcel y a las acciones que articulan a ambas instituciones.

La Tesis se encuentra en instancia inicial de elaboración, por lo cual pretendo que el espacio de la Mesa sea un ámbito fructífero para el intercambio, la reflexión crítica colectiva y la generación de interrogantes que me permitan complejizar mi abordaje.

**Palabras clave:** educación-comunicación-cárceles

## Introducción

La tesis doctoral se propone analizar, desde una perspectiva comunicacional, la experiencia de educación superior en contexto de encierro (ESCE) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

que cuenta con el Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles (PAUC), desde el que impulsa y coordina las distintas actividades de la institución universitaria y sus Facultades relacionadas con en las cárceles de la región de La Plata.

El PAUC implementa dispositivos propios para acompañar las trayectorias universitarias de los/as estudiantes privados/as de la libertad y coordina actividades con distintos actores presentes en la trama de relaciones que se dan en torno a la ESCE. De esta manera, el área trabaja para promover el ingreso, permanencia y egreso de estos estudiantes en la Universidad Pública (UNLP, 2019).

De las 17 unidades académicas de la UNLP sólo tres de ellas tienen, desde hace al menos una década, programas específicos de ESCE para promover el acceso a personas en situación de cárcel en las carreras universitarias. Cada Facultad plantea diferentes formas de implementación para la promoción de las carreras que ofrece en las unidades penales en las que interviene:

- Facultad de Periodismo y Comunicación Social (FPyCS): Programa de Educación Superior en Contextos de Encierro “EduCa”, por medio del cual se promueve los estudios de grado en la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Social y el Profesorado en Comunicación Social. Además, se propicia el acceso a estudios de posgrado, cuenta con cursantes privados de libertad en la Maestría en Criminología Mediática. Dicta espacios curriculares de esas carreras en la Extensión Áulica Unidad Penitenciaria N° 9 La Plata.
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS): “Programa de Educación en Contextos de Encierro”, que impulsa acciones tendientes a los estudios de Abogacía y Escribanía. Interviene con equipos de acompañamiento para preparar materias libres y mesas de examen en unidades penitenciarias.
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE): “Programa de Acompañamiento a Estudiantes Privados de la Libertad”, por medio del cual se diseñan actividades para promover el cursado de las carreras Profesorado en Sociología y Profesorado en Historia. Promueve el dictado de clases de apoyo de materias iniciales de esas carreras para que el estudiantado pueda rendirlas con modalidad libre.

La experiencia de la ESCE en el ámbito de la UNLP, en tanto proceso sociohistórico, se construye desde mediados de la década del ‘90 en el marco de una serie de transformaciones que se dan en ese momento particular, vinculadas con modificaciones a las normativas que regulan la ejecución de la pena privativa de la libertad, especialmente en lo referente a la dimensión educativa, donde se

comienza a explicitar a la educación como derecho humano fundamental; la progresiva demanda de personas privadas de libertad para inscribirse en las carreras de la UNLP y las prácticas de promoción de la accesibilidad a los derechos educativos por parte de actores de la UNLP y de organizaciones sociales en el tema y territorio carcelario y fundamentalmente, la incorporación de un capítulo específico a la Ley de Educación Nacional.

### **Interrogantes iniciales**

¿Cómo surge el tema/ problema de la ESCE en el ámbito de la UNLP? ¿Qué actores sociales intervienen en relación al tema/problema a lo largo de su historia? ¿Qué hechos locales han marcado o transformado la historia de este tema en los últimos años? ¿De qué manera? ¿Qué sucesos sociales paradigmáticos marcan el tema y lo instalan en la agenda pública y política (políticas públicas, agenda mediática de las organizaciones sociales)?

Estos interrogantes orientarán en la tesis a reconstruir una primera historización acerca de la ESCE en el ámbito de la UNLP, a partir de relevar la “trayectoria del tema” en las últimas tres décadas, lo cual permite la ubicación de hechos o acontecimientos significativos, su secuenciación y relación con otros acontecimientos del contexto en relación con temas de justicia, cárceles y derechos humanos.

#### *La marca de UBAXII*

Antes de problematizar sobre el caso de la UNLP es preciso destacar el Programa UBA XXII, de la Universidad de Buenos Aires que, desde los albores del retorno de la democracia dicta carreras de grado con modalidad presencial y actividades de Extensión en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal.

Desde 1985 “su metodología de cursada es la que lo distingue del resto de las propuestas universitarias y le otorga la condición de experiencia única en el mundo” (UBA XXII, 2019). Esta experiencia de la Universidad en la cárcel se constituye como pionera en el país y a nivel internacional. Luego surgen otras experiencias, a demanda de personas privadas de libertad o de otros actores clave vinculados con la temática, lo cual es motivo de indagación en el marco de la presente Tesis Doctoral en instancias de construcción de antecedentes del tema y del problema.

#### *La Ley como bisagra*

La Educación en contextos de privación de libertad se constituye desde el año 2006 en una “modalidad” del sistema educativo y es una bisagra en términos de acceso a derechos educativos para las personas en situación de cárcel. Esta modalidad está

destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución. (Art 55 Ley 26206)

La experiencia de la UNLP se formaliza y comienza a ser parte de la estructura de claustros una vez que el tema es puesto en agenda parlamentaria. Esta incorporación de la especificidad del contexto a la ley como “modalidad” resulta un antes y un después, una bisagra en cuanto a los derechos educativos de las personas privadas de libertad. Pero es sabido que desde la letra de la normativa hasta el ejercicio efectivo de los derechos suele haber una distancia, una brecha significativa entre la situación deseada y la situación cotidiana actual.

Esa brecha es la que interesa analizar en esta tesis desde un lugar polifónico, capaz de recuperar la voz de diversos actores.

### **Actores, prácticas, y sentidos sobre la ESCE en la UNLP**

El derecho a la educación superior en ámbitos de privación de la libertad se institucionaliza a partir de prácticas como la celebración de convenios entre áreas del poder ejecutivo y universidades; la modificación o producción de leyes; la implementación de políticas públicas mediante la ejecución de programas y proyectos desarrollados por diversos actores estatales, de la academia y la sociedad civil (propuestas formativas de educación no formal, de grado y posgrado; de investigación, extensión y/o voluntariado universitario, entre otras).

No obstante, esa formalización escrita (convenios, leyes, políticas públicas, programas) muchas veces deviene y es resultado de prácticas (actividades o experiencias que se realizan de manera continuada en un espacio social) que diferentes actores, de acuerdo con las posiciones que ocupan en relación con el tema, participan y despliegan en el marco de una estructura social más amplia, como es el entramado entre la cárcel y la universidad.

Las estructuras sociales se manifiestan en forma de relaciones entre actores sociales (sean éstos actores, personas, grupos u organizaciones), los cuales pueden ser considerados como actores clave (AC), porque pueden incidir de manera significativa en una intervención o son relevantes para que una situación se manifieste de determinada forma (Tapella, 2007). Esas relaciones se establecen a partir de interacciones y conversaciones que no siempre son burocratizadas pero con el devenir del tiempo las prácticas se institucionalizan.

Los conjuntos de vínculos o de relaciones sociales de los AC forman redes de relaciones entre actores con interés en torno un tema y así, en el entramado de la universidad-cárcel, en tanto estructura social, es posible identificar actores individuales y colectivos que ocupan diversas posiciones en los espacios institucionales formal y simbólicamente estructurados que están determinadas por “las distribuciones de las propiedades materiales y del capital simbólico” que poseen (Bourdieu, 2008): docentes, personas privadas de libertad, familiares, estudiantes, investigadores, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Cada actor social, ya sea individual o colectivo, opera siempre con orientaciones, motivos, expectativas, fines, representaciones, valores, dentro de una situación determinada (Ibáñez y Brie, 2001) y ello varía según sea la posición que ocupan en determinada estructura, en determinado entramado institucional o red de relaciones. Justamente, esos valores y creencias, así como también los modos actuar de cada actor es lo que posibilita analizar los sentidos (diversos, diferentes, desiguales) que adquieren las prácticas concretas que despliegan en el entramado social en el que participan.

En tal sentido, son diversas las prácticas que históricamente se realizan desde la UNLP para promover la ESCE, especialmente en formación de grado, extensión e investigación. Hasta la formalización del primer convenio para la ESCE entre la Universidad y el Ministerio de Justicia bonaerense en 2006, en el ámbito de la UNLP, docentes, graduados/as y estudiantes realizan, sin ninguna coordinación entre sí, actividades en el marco de cátedras, así como también desarrollan proyectos de extensión universitaria en establecimientos carcelarios de la ciudad de La Plata y la región.

Mediante el dictado de la resolución 1020 en el año 2004, la Universidad avala la creación de la cátedra libre "Educación en el ámbito carcelario y prevención del delito" que comienza a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE). Un año después se crea, a

instancias de GESEC, la Comisión Universitaria Sobre la Educación Pública en Cárcels” (CUSEPEC), que “intenta abrir un espacio académico de reflexión y capacitación destinado a todos los graduados y estudiantes, interesados en unir la educación pública, la defensa al derecho de la educación, la “institución total” (la cárcel) y la Universidad” (GESEC, 2005).

Más adelante, se establece el primer convenio marco con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Decreto N° 1554/06), al que luego se añaden convenios específicos de dos unidades académicas: CJyC y FPyCS para dictar talleres de periodismo destinados a personas detenidas, y de Comunicación institucional, para agentes penitenciarios.

La importancia de establecer convenios interinstitucionales para trabajar en torno a la ESCE reside en que, en la letra del acuerdo, cada actor (en este caso UNLP-Ministerio de Justicia) asume responsabilidades y compromisos que quedan documentados, mediante un instrumento público. Así entendida, la discusión y posterior firma de un acuerdo entre instituciones es una acción de comunicación en la medida en que las instituciones públicas generan vínculos y asumen compromisos en términos de corresponsabilidad para garantizar, en este caso, los derechos educativos de la población privada de libertad ambulatoria en cárceles de la Provincia de Buenos Aires. Se trata de una relación en la que se expresa jurídicamente las voluntades de las partes, da cuenta de objetivos compartidos, vinculados con la garantía del derecho educativo de las personas privadas de libertad y se establecen las responsabilidades asumidas.

Este primer acuerdo del año 2006, que lleva las rúbricas del presidente de la Universidad, Gustavo Azpiazu, y el ministro Eduardo Luis Di Rocco, se enmarca en la letra del nuevo capítulo en la Ley de Educación Nacional 26.206/06, referido a la atención de las personas en contextos de privación de libertad como una modalidad del sistema educativo. Es un acuerdo muy general que da lugar a que cada unidad académica plantee protocolos de trabajo específicos en torno a la ESCE.

Así, a partir de ese Convenio Marco, la FCJyS establece su Programa de Educación en Contexto de Encierro (PESE); la FPyCS crea un área específica en su casa de estudios en el marco de la Secretaría de Derechos Humanos y, en 2009, la FaHCE cuenta con un espacio institucional de acompañamiento para la promoción del acceso a las carreras de grado.

Al mismo tiempo, se multiplican experiencias de Extensión y Voluntariado Universitario en el territorio carcelario (Zeinsteger, 2015). El tema de la ESCE se instala definitivamente en la agenda

académica de la UNLP mediante el dictado de seminarios de grado y posgrado, cursos extracurriculares, producción de tesis, investigaciones, artículos, entre otras producciones.

A inicios de 2019 la UNLP y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires renuevan el convenio marco que databa de 2006 y establecen nuevos convenios de carácter específico que recuperan (y formalizan también) debates, prácticas y necesidades manifestadas a lo largo de los años por los diferentes actores intervinientes en la ESCE.

Entre otras acciones, las instituciones acuerdan la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés; la conformación de una Mesa de Trabajo con el fin de velar por el efectivo cumplimiento del Convenio Marco y sus Convenios Específicos; el intercambio de información y documentación y la resolución conjunta de toda cuestión que pudiera imposibilitar alguna de sus acciones.

En tanto, los convenios específicos (ver Matriz 3 “Análisis de Documentos Institucionales”) son:

- Convenio Específico N° 1: Educación Universitaria: formaliza el Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles, al que ubica bajo la órbita de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la UNLP). Se infiere una noción compleja de ESCE entendida como “carreras universitarias”, “educación formal alternativa”, “investigación”, “extensión”, “educación no formal”
- Convenio Específico N° 2. Carreras Universitarias y Circuito Universitario en Cárceles: estable de un circuito de cárceles donde intervenir: Unidad Penitenciaria N° 1 de Lisandro Olmos, Unidad Penitenciaria N° 8 de Los Hornos, Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, Unidad Penitenciaria N° 31 de Florencio Varela y Unidad Penitenciaria N° 51 de Magdalena.
- Convenio Específico N° 3. Educación Formal Alternativa: acuerdo para la realización de una serie de actividades de educación formal alternativa y formación en oficios en Unidades Penitenciarias del SPB.
- Convenio Específico N° 4. Extensión, investigación y educación no formal: acuerdan la realización de una serie de actividades de extensión, investigación y educación no formal avaladas por LA UNLP en Unidades del SPB.

### *Resonancias intramuros*

Las estudiantes Celeste C., recientemente liberada, tras permanecer durante dos décadas detenida en unidades penales de La Plata, rememora aquellos momentos fundacionales, cuando las compañeras



detenidas de la Unidad Penitenciaria N° 33 de Mujeres de La Plata empiezan a acercarse a la UNLP para estudiar carreras de grado, allá por los años 2004-2005:

Entre 2004 y 2005 es cuando se empiezan a organizar las compañeras. Surge con dos compañeras que tenían su título de abogacía. Tenían su profesión, ya que eran abogadas que estaban detenidas. Entonces empiezan a darles clases de apoyo a las chicas que eran ingresantes a la carrera. Pero todavía no había Centro de Estudiantes, sino que se juntaban y las ayudaban a estudiar las materias que tenían que dar libres. Como ellas ya eran graduadas de afuera, entonces les ayudaban a estudiar a las chicas que eran ingresantes –que eran chicas que habían hecho la escuela dentro del penal y les costaba un poco entender los textos. (Entrevista a Celeste S., 2019)

Una de las prácticas fundantes en la relación de las personas privadas de libertad (PPL) con la UNLP se edifica a partir de la conformación de Centros de Estudiantes y de espacios destinados como bibliotecas que se crean en ámbitos específicos para estudios que, en el marco de la institución carcelaria, son “ganados” por los y las estudiantes. La presencia de diversos AC de la Universidad en las cárceles genera prácticas y relaciones de acompañamiento, solidaridad y de lucha mediante demandas colectivas.

La intervención de la Universidad en la Cárcel y la progresiva inclusión de personas privadas de libertad a la UNLP genera prácticas particulares al interior de las unidades penitenciarias de la región: lxs estudiantes comienzan a organizarse y ganar espacios en la institución carcelaria para promover el acceso a más compañerxs a la ESCE. En tal sentido, resulta significativo que en las entrevistas realizadas a estudiantes, se sitúa el momento fundacional de su relación con la Universidad en el marco de la organización de centros de estudiantes al interior de las unidades penitenciarias.

Considerando que históricamente a las mujeres en situación de cárcel se les oferta talleres reproductores de roles estereotipados de género -tales como el de “cocina” o “costura” (Álvarez, et. al., 2017), es significativo el empoderamiento que logran las estudiantes en la Unidad Penitenciaria N° 33 de Mujeres de La Plata, quienes resignifican y transforman un espacio físico en la cárcel para constituir un centro de estudiantes en lo que había sido un taller de costura.

Ya eran varias las que estudiaban Derecho, como cuatro chicas, además de las que ya eran recibidas. Entonces se empieza a conformar el Centro de Estudiantes, que lo abren en la parte superior de uno de los módulos en un espacio que antes había sido un taller de costura. (...) Ellas negocian con la autoridad (Celeste S.)

Esta “negociación” que señala la estudiante se vincula con que el espacio no se logró ganar fácilmente; implicó que las detenidas abogadas, que estimularon a otras mujeres a estudiar Abogacía, a cambio de tener el espacio para el Centro de Estudiantes, a partir de entonces tienen que producir los escritos judiciales para la población carcelaria, tarea que en el establecimiento público recae en la figura del “procurador”, quien desde su lugar como agente del Estado se encarga de gestionar los escritos judiciales.

Me acuerdo que en ese tiempo, chicas de diferentes módulos, de todos los pabellones, pedían permiso a las autoridades, para poder ir hasta el Centro de Estudiantes, para que las compañeras les hicieran escrito. Habían conseguido una computadora y una impresora y hacían modelos de escritos, donde después les modificaban los datos personales. Por ejemplo, les tiraban las salidas transitorias, las condicionales, las excarcelaciones. Todo eso lo hacían las compañeras. (Celeste S.)

Esta escena permite identificar, a nivel micro institucional, dos tipos de prácticas de los actores: por un lado la gestión penitenciaria desplaza algunas de sus funciones pero, por otra parte, entre las mujeres privadas de libertad se generan prácticas y relaciones de acompañamiento y solidaridad. Además, en términos educativos, se generan instancias de alfabetización jurídica entre las mujeres, donde quienes poseen un saber técnico o lego, lo vehiculizan hacia quien no lo tiene y, de esta manera, colabora en la resolución de un profundo problema de la vida cotidiana intramuros como lo es la gestión de los escritos judiciales.

Unos años más tarde, en la Unidad 8 de mujeres de La Plata el Centro de Estudiantes también se había constituido en una oficina para realizar escritos judiciales ante la demanda de las mujeres privadas de libertad:

La verdad, es que existía un espacio, que era el Centro de Estudiantes y la realidad, es que el único fin, es que simplemente se utilizaba para hacer escritos judiciales. Y era tal la demanda de muchas compañeras, en cuanto a su situación judicial, que el espacio se utilizaba para hacer escritos. (Marcela A.)

La formalización de un Centro de Estudiantes Universitarias en la Unidad Penitenciaria N° 8 de La Plata fue determinante para la organización colectiva, pero, por sobre todas las cosas, para promover el acceso de las mujeres detenidas en la Universidad Pública, en este caso la UNLP.

El Centro de Estudiantes de la Unidad 8 era un centro multinivel (...) y la forma que encontramos, para poder realizar actividades con Universidad, fue justamente estatuirlo como un Centro de Estudiantes Universitarias. (...) Es una formalidad que se le da al espacio, o sea al Centro, para poder

coordinar actividades y que lograra el acceso de las diferentes carreras, de las diferentes facultades (...). De lo contrario, es como que sigue siendo un espacio del Servicio [Penitenciario] (...) y no por las compañeras que estábamos, o sea por todas las que estábamos en la Unidad-, fue una forma de formalizar para empezar a construir. (Marcela A, 2019)

Los Centros de Estudiantes en establecimientos penitenciarios son lugares de organización y participación política de las personas privadas de libertad desde lo cuales vehiculizan demandas, tramitan gestiones con instancias institucionales diversas, no sólo con las organizaciones educativas sino con juzgados, defensorías, pero también negociación con el Servicio Penitenciario. Es un espacio “de lucha” como lo caracteriza Marcela A.

A veces para poder seguir construyendo, con el tema de las cursadas y demás, es una lucha colectiva. (Marcela A.)

Es fundamental destacar el carácter colectivo y participativo de estos espacios de organización estudiantil en cárceles que, asimismo se nuclean para colectivizar demandas comunes:

Empezamos a pedir asambleas, o sea empezamos con mesas de diálogo. Invitamos al Ministro de Justicia, al servicio Penitenciario, y los presidentes y vicepresidentes de cada Centro de Estudiantes. Empezamos a pedir asamblea con las diferentes facultades, pero no cada Centro por su lado (...) Para evitar, justamente, el doble discurso, preferíamos que se hagan de manera colectiva, estando todos juntos. Hicimos un Hábeas Corpus, para solicitar el poder retomar las cursadas. (...).

### *Entramado de actores*

Varios actores entran en juego a la hora de analizar la dimensión educativa en contexto de encierro. Por un lado, los AC del Estado como el servicio penitenciario, que tiene bajo su responsabilidad el “tratamiento” y la “seguridad” de las personas privadas de libertad; las instituciones educativas, quienes, por su parte, son responsables de llevar adelante los procesos de enseñanza y aprendizaje; y los actores del Poder Judicial (juzgados, defensorías, tribunales) que tienen a su cargo el seguimiento en la faz penal y deben garantizar sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Dichas instituciones desde su responsabilidad tratan a un sujeto penal, un sujeto judicial y un sujeto de la acción educativa (Scarfó: 2003).

Pero no son los únicos actores, también las familias, amigos y amigas, militantes de organizaciones de derechos humanos y de otros espacios organizativos de la sociedad civil también participan e inciden activamente para vehicular el acceso a los derechos educativos.

En medio de este entramado institucional, la persona privada de libertad ambulatoria que pretende estudiar una carrera universitaria encuentra muchas limitaciones provenientes de la burocracia administrativa, propia de cada estamento del Estado, de cada cultura organizacional.

### *Actores que vehiculizan (gente que sí)*

Mi terapeuta de la Defensoría General de La Plata me prestó un libro, Espartaco. Me comentó que el autor de Espartaco había escrito ese libro estando en prisión. Me dijo. “Léelo y te va a gustar, porque esa persona cuando lo escribió se encontraba en tu misma situación, pero fijate lo que pudo lograr”. Cuando leí ese libro me dije: se pueden lograr un montón de cosas.

Celeste S. (estudiante liberada)

Hay momentos que son reveladores e inolvidables para aquellos/as estudiantes en situación de cárcel, como la primera vez que se encuentran con la posibilidad de acceder a la Universidad, la primera materia que se prepara, la primera salida al edificio de la facultad para iniciar una cursada o el primer examen que se aprueba.

En esas instancias donde comienza a materializarse el acceso a la educación, hay actores que se presentan como “claves” en el entramado institucional para vehicular el acceso y garantizar, desde su posición, el ejercicio de derechos en la privación de la libertad, como los/as compañero/as en la cárcel, la familia, trabajadores de la UNLP comprometidos/as con el tema e, incluso, (algunos/as) trabajadores/as del área educativa en el Servicio Penitenciario.

La verdad es que siempre tuve un buen acompañamiento del área educativa en ese sentido - porque la verdad es que el personal de escuela del Servicio Penitenciario siempre es gente muy humana, que acompaña, que en muchos casos son chicas muy jóvenes que trabajan y luchan a la par nuestra; porque a veces las disposiciones no son de ellas sino del lineamiento que les bajan. Pero no me sentí incómoda, porque también eran chicas a las que les encantaba ir a la Facu. Ellas no ingresan a las aulas, la custodia siempre se queda fuera de las aulas, entonces era una estudiante más. (Celeste S.)

Marcela A. cree que es “la Universidad” el actor con mayor incidencia para garantizar el acceso al derecho a la educación, concretamente actores que vehiculizan trámites que muchas veces se presentan como trabas burocráticas

Las tres facultades siempre acompañaron el acceso y de esa forma se ha logrado ir sumando compañeras (...) En esos casos, hay siempre muchos voluntarios y voluntarias, que se ofrecen para poder llegar a conseguir la documentación y que puedan hacerse las inscripciones.

#### *Actores que obstaculizan (gente que no)*

En tanto, otros actores aparecen en el espacio social como obstaculizadores del ejercicio del derecho, ejerciendo violencia simbólica (Bourdieu, 2008), en particular sobre las personas privadas de libertad, pero también hacia otros AC de la UNLP como los/as docentes.

Dice Bourdieu que la violencia simbólica es la forma más razonable que adopta la dominación cuando no se puede expresar abiertamente (violencia abierta) porque es rechazada moralmente por la formación social en cuestión: en este caso, el sistema penitenciario, que tiene la misión de

“velar por la seguridad y custodia de las personas que se encuentren en establecimientos de su dependencia, sometidas a procesos o cumpliendo penas privativas de libertad, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar y/o mejorar sus condiciones morales, educación y salud” (At. 3 ley de Ejecución Penal 12256).

Las experiencias de los/as estudiantes muestran la contracara de lo que plantea la ley respecto de las acciones que el Estado, a través de su “servicio” penitenciario debe procurar para que el régimen carcelario contribuya a preservar y mejorar las condiciones de educación:

Cuando llegué a la Unidad, en la Junta de Admisión me preguntaron qué realizaba antes de estar detenida. Soy estudiante de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y me dijeron que no tenían nada para ofrecerme, porque no había un convenio con la UBA y que veían imposible el traslado a las mesas de exámenes a Capital Federal. Como que de una u otra manera me dijeron que a nivel educativo no podía realizar nada. (Marcela A)

La negación sistemática a responder con acciones una demanda concreta de las PPL se presenta como la primera (y casi siempre) única alternativa:

Dentro de la Unidad siempre vas a tener el no -el no se puede por tal motivo, o el no se puede por un tema de movimiento, por falta de personal- está siempre. Siempre encontrás el no. (Marcela A)

La carencia de recursos logísticos y humanos es uno de los argumentos recurrentes para imposibilitar el traslado del/a estudiante a las sedes académicas. Pero también la densa burocracia: “ella hace la gestión [para que me trasladen a la sede de la Facultad a rendir]. Pero muchas veces dice: “a mí no me llegó nada; “mesa no hay”. Si ella no tiene la información no te inscribe”, dice Celeste respecto de la coordinadora de Educación de la Unidad Penitenciaria N° 33 de La Plata.

Aparecen otros AC como la Defensoría General: “el defensor me dijo que ellos no tramitaban eso [la inscripción a la UNLP], que me lo iba a tener que hacer algún familiar al trámite”, recuerda Celeste S. al respecto.

<b>Actores Clave que vehiculizan las prácticas educativas</b>	
<i>Actores</i>	<i>Acciones</i>
Familiares de detenidxs	inscripción a materias gestiones con juzgados adquisición de material de estudio
Trabajadorxs del área educativa en la cárcel	acompañamiento contención
Trabajadores/as de la UNLP comprometidos/as con el tema	gestiones administrativas gestiones pedagógicas acompañamiento contención provisión de materiales
Iglesia Católica	donación de material pedagógico
Entidades deportivas	donación de libros
<b>Actores Clave que obstaculizan las prácticas educativas</b>	
Junta de Admisión en la penitenciaría	no plantean posibilidades de acceso a derechos educativos

Funcionarios/as penitenciarios/as	negación sistemática a responder demandas
Defensoría General	limitaciones para gestionar inscripciones a la Universidad

### **A modo de cierre (provisorio)**

Como se enuncia desde el inicio del presente trabajo, la producción forma parte de una instancia incipiente de la Tesis Doctoral, por lo tanto los resultados que aquí se presentan son también iniciales y el material colectado en este momento del Trabajo de Campo requiere revisión y profundización. A futuro se espera construir herramientas metodológicas que permitan avanzar en la elaboración de:

- un mapeo de articulaciones de segundo nivel más o menos institucionalizadas entre los AC
- un mapeo de las prácticas (acciones concretas) que cada programa de las tres unidades académicas de la UNLP desarrolla en torno a la ESCE en el cual identificar diferencias y similitudes; consensos, conflictos, resistencias y los sentidos que le asigna a la experiencia
- una descripción de las percepciones y las trayectorias educativas de los/as estudiantes en situación de cárcel y su incidencia en la formación de grado
- una descripción de las percepciones de los/as docentes que desarrollan acciones en contexto de encierro
- un análisis sobre las lógicas institucionales en tensión (lo educativo vs lo asegurativo; los protocolos de seguridad vs el estatuto universitario; entre otras)

### **Bibliografía**

- ÁLVAREZ, V., AZCUE, L. & PATIÑO ARÁOZ, L. (2017) “Extensión universitaria en la cárcel de mujeres de Batán”, disponible en UNICEN (Universidad Nacional del Centro) [extension.unicen.edu.ar/jem/subir/uploads/2018\\_327.pdf](http://extension.unicen.edu.ar/jem/subir/uploads/2018_327.pdf)
- BOURDIEU, P. (2008). *El sentido práctico*. Siglo XXI de España Editores. Cap. VIII “Los modos de dominación”.
- TAPPELLA, E. (2007). “El mapeo de actores claves”. Universidad Nacional de Córdoba. Inter-American Institute for Global Change Research (IAI).
- TOMASEVSKI, K. (2004) "Indicadores del derecho a la educación." *Revista IIDDDH* N° 40, pp. 341-388.

SNEEP (2017) Informe Anual del Sistema Nacional de Estadísticas Sobre Ejecución de la Pena, Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires.

UNLP (2019) Programa de acompañamiento universitario en cárceles <https://unlp.edu.ar/pauc>

ZEINSTEGER, P. (2015) “El rol docente universitario en las actividades de extensión universitaria en cárceles. TIF de Especialización en Docencia Universitaria, UNLP. La Plata, SEDICI.